



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 121  
JUZGADO 5°. CIVIL MPAL IBAGUE 2017-00134

En atención a lo solicitado por el abogado de la parte actora Dr RAMIRO SUAREZ PEÑA, se,

RESUELVE

PRIMERO: Instar a dicho apoderado, para que en el término de cinco (5) días, allegue la constancia por el mencionada, lo cual le motivó para aplazar la diligencia de secuestro que se había señalado para el 26 de enero de 2023 en la referencia.

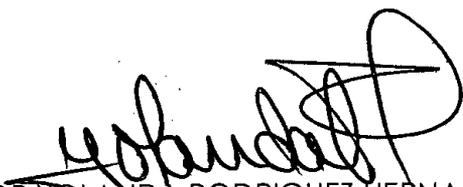
SEGUNDO: Fijar nuevamente la hora 7:00am del 26 de JULIO de 2023 para tales efectos, comuníquese al secuestre y Comandante Estación de Policía de Cunday para los fines señalados desde auto de 22 de enero -2020. Asi mismo la parte interesada debe proceder de conformidad con lo allí dispuesto.

DESPACHO COMISORIO 121  
JUZGADO 5°. CIVIL MPAL IBAGUE 2017-00134

TERCERO: Dese a conocer esta decisión según postulados  
de la Ley 2213 en mención.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fyrh